

- * RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SU RECHAZO.
- * CURSO A DISTANCIA, SUS EXCLUSIONES.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de noviembre de 2001

VISTO el expediente Nº 21.100-638.322/01, por el cual el Cadete legajo Nº 156.116 Amaru Ezequiel ALLERA, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Ministerial Nº 001.007 del 21 de Marzo de 2.001, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución antes mencionada se dispone la baja del causante en los términos del artículo 337º inc. a) del Decreto Ley 9.550/80 aprobada por su similar 1.675/80;

Que los alumnos que cursan en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", mantienen la situación de cadetes, sin haber alcanzado grado policial ninguno, hasta tanto se efectivice su nombramiento como Oficiales Ayudantes;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, la misma entiende que el causante no aporta en su libelo recursivo nuevos hechos ni fundamentaciones que permitan desvirtuar la Resolución atacada, habiéndose cumplido en un todo con el procedimiento previsto por el Decreto Nº 1675/80, Capítulo XXIV Régimen Disciplinario de Cadetes y Alumnos;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Sr. Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley 9.550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Ministerial N° 001.007 del 21 de Marzo de 2.001, interpuesto por el Cadete legajo N° 156.116 Amaru Ezequiel ALLERA, por los motivos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Expediente N° 21.100-638.322/01
Resolución: 006784.

Dr. JUAN JOSE ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 11 de diciembre de 2001

VISTO el expediente N° 21.100-764.524/01, por el cual la Escuela Superior de Policía "Crío. Mayor Emilio García García", solicita la exclusión de personal policial convocado al Curso a Distancia para Oficiales Subalternos en el grado de Oficial Inspector – Agrupamiento Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el efectivo fue convocado al curso mencionado, por Resolución Ministerial 001.003 de fecha 20 de Marzo de 2.001, en los términos del artículo 439º de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por su similar N° 1.675/80, texto según Decreto N° 4.028/98;

Que se ha comprobado, a través de los distintos dictámenes de la Dirección de Sanidad, que la causante padece una afección psicológica que no le permite afrontar las exigencias que establece el curso en cuestión, permitiendo su encuadre en el artículo 443º inc. "2" de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por su similar N° 1.675/80, como causal de exclusión;

Que en virtud de lo dispuesto por las leyes 12.155 y 12.355, compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley 9.550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Excluir del Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Servicios, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo al Oficial Inspector legajo personal N° 17.566 Elena Patricia POMMARES (D.N.I. 14.211.010 – clase 1.960).

Artículo 2º: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Expediente N° 21.100-764.524/01
Resolución: 006960.

Dr. JUAN JOSE ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires.

LA PLATA, 11 de diciembre de 2001

VISTO el expediente N° 21.100-804.655/01, por el cual la Escuela Superior de Policía "Crío. Mayor Emilio García García", solicita la exclusión de personal policial convocado al Curso a Distancia para Oficiales Subalternos en el grado de Oficial Subinspector – Agrupamiento Comando, y

CONSIDERANDO:

Que el efectivo fue convocado al curso mencionado, por Resolución Ministerial 001.003 de fecha 20 de Marzo de 2.001, en los términos del artículo 439° de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por su similar N° 1.675/80, texto según Decreto N° 4.028/98;

Que se comprobara la inasistencia reiterada al curso por parte del causante, superando el porcentaje estipulado según lo normado en el artículo 444° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario 1.675/80;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355, compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ley 9.550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del Curso a Distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo al Oficial Subinspector legajo personal N° 20.563 Jorge Miguel GOMEZ (D.N.I. 22.290.392 – clase 1.971).

Artículo 2°: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Expediente N° 21.100-804.655/01

Resolución: 006958.

Dr. JUAN JOSE ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires.

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector Leg. 21.143 PUIG, Alfredo Ismar, perteneciente a la Comisaría Tandil 1ra., por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., a partir del día 21-02-02.

Oficial Subinspector Leg. 22.222 CAYO, Carlos, perteneciente a la Comisaría Quilmes 3ra. – Destacamento Barrio Nueva Villa Argentina, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 14-02-02.

Cabo Primero Leg. 140.866 UZABIAGA, Eduardo Osvaldo, perteneciente a la Comisaría Tandil 1ra., por Inf. Art. 58 Inc. 13ero., a partir del día 21-02-02.

Agente Leg. 157.148 MERCADO, Claudio Román, perteneciente a la Comisaría Tandil 1ra., por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., a partir del día 21-02-02.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Comisario Leg. 13.238 CARREIRAS, Omar Daniel, perteneciente a la Comisaría La Plata 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 18-01-02.

Oficial Principal Leg. 16.681 OVIEDO, Claudio Fabián, perteneciente a la Comisaría La Plata 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 18-01-02.

Oficial Inspector Leg. 19.347 CASTILLO SABAS, Eduardo, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 22-10-01.

Sargento Leg. 127.672 ORUE, Jorge Antonio, perteneciente al Comando Patrullas La Matanza, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 3ro., y que fuera decretada a partir del día 28-04-01.

Cabo Leg. 150.863 CHAZARRETA, Guillermo José, perteneciente al Comando Patrullas La Matanza, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 3ro., y que fuera decretada a partir del día 28-04-01.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

AMADEO ANTONIO D'ANGELO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.